



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2020-00002-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibidem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutive de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2020 (anexo 6), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Citatorio	9, cud. 1, anexo 3 y 5 del expediente	1	\$ 44.400,00
Agencias en derecho	Anexo 6. cud. 1	1	\$ 140.000,00
TOTAL			\$ 184.400,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$184.400.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado del 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez